

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 OCT 2014

EX. N° 2149 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra f), 30, 65 letra e), y 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El interés de adquirir el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°998, ROL DE AVALÚO N°02128-033, de propiedad de doña ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER, [REDACTED], doña MARÍA ANA LEHMANN SAVER, [REDACTED], doña MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC, [REDACTED] y doña MARÍA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC, [REDACTED], para destinarlo a dependencias municipales.-

2.- El Informe N°753 de 2 de Octubre de 2014, del Director Jurídico (5).-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°139-2014 de 3 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Providencia.-

4.- El Acuerdo N°552 de la Sesión Ordinaria N°78 de 7 de Octubre de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adquiérase por compra el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°998, ROL DE AVALÚO N°02128-033, de propiedad de doña ISABEL MARGARITA LEHMANN SAVER, [REDACTED], doña MARÍA ANA LEHMANN SAVER, [REDACTED], doña MILENA ODETTE LEHMANN JEFTANOVIC, [REDACTED] y doña MARÍA CAROLINA LEHMANN JEFTANOVIC, [REDACTED] cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 13.243 N°15.969 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2001, para destinarlo a dependencias municipales.-

2.- El precio de la compraventa del inmueble de AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°998 será de \$1.200.000.000.-, precio que se pagará al contado una vez inscritos los inmuebles a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, insertando todas las cláusulas que estime conveniente en resguardo del interés municipal.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :29.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 05.01.03

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/EGE/damg

DISTRIBUCION:
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite N° 2620 /